

VACACIONES Y AGUINALDO

VACACIONES

Por cada 6 meses consecutivos de trabajo tendrás derecho a 10 días de vacaciones de acuerdo al calendario y disposiciones establecidas por la SEG, y a una prima vacacional equivalente al 50% de 10 días, pagaderos en la segunda quincena de abril y en la primera quincena de diciembre.

AGUINALDO

Tienes derecho al pago de hasta 45 días, en los términos de las disposiciones legales aplicables, pudiendo ser el pago en dos partes: En la primera quincena de diciembre y en los primeros cinco días del mes de enero.

